

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú".  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA****Nº 0269-2010-ANA/ALA-CH**

Arequipa,

17 SEP 2010

**VISTO:**

El expediente administrativo Nº 11775-2006 promovido por la señora Susan Marleny Chávez Díaz, sobre solicitud de cambio de nombre en el padrón de usuarios; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

**Que**, mediante el expediente del visto, la señora Susan Marleny Chávez Díaz, solicita a esta Administración cambio de nombre en el padrón de usuarios del ámbito de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Río Yura respecto a los predios denominados "Parcela Nº 65-F" y "Parcela Nº 119" identificados con UC Nº 109069 y 109101, con un área bajo riego de 11.4000 y 5.0000 has, respectivamente, registrados a nombre del señor Aniceto Manuel Chávez Delgado, para cuyo efecto la administrada adjunta a su solicitud copia de la escritura pública de compra venta de fecha 28.12.1999 y recibo de tarifa de agua que se gira a nombre del propietario primigenio del predio submateria;

**Que**, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Río Yura, mediante Informe Nº 057-2009/JUDRCHRY-GT, opina de modo favorable a lo solicitado por la administrada;

**Que**, mediante Informe Nº 148/2010-ANA/ALA-CH/CDA-LP emitido por el Encargado del Programa de Consolidación de Derechos de Uso de Agua de esta Administración se opina de manera procedente a lo solicitado por la administrada, complementándose favorablemente con Informe Nº 078-2010-ANA/ALA-CH/RADA-CLLDC emitido por el Encargado del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración, quien opina que estando pendiente la aprobación y validación de conformación de Bloques de Riego y la correspondiente aprobación del Estudio de Asignación de Recursos Hídricos, se deberá proceder de manera provisional al cambio de nombre solicitado;

**Que**, por los antecedentes expuestos y habiendo acreditado la administrada, la titularidad del predio respecto al cual se solicita el cambio de nombre y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la emisión de la resolución que apruebe la conformación de los Bloques de Riego, estudio elaborado por el Programa de Consolidación de Derechos de Uso de Agua de esta Administración, deberá procederse mediante el acto administrativo correspondiente a disponer el cambio de nombre en forma provisional en tanto se apruebe la conformación de Bloques de Riego;

**Que**, según dispone la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - D.S. 001-2010-AG, en tanto se implementen los órganos encargados de supervisión de agua de riego señalados en el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final, estas funciones serán ejercidas por las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua; en este sentido corresponde a esta Administración emitir el acto administrativo correspondiente;

**Que**, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas por la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, y artículo 228º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, esta Administración Local de Agua Chili;



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú".  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el cambio de nombre en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Segunda y Tercera Pampa de Yuramayo de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Río Yura de acuerdo al siguiente detalle:

USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO
SUCESION ANICETO MANUEL CHAVEZ DELGADO	29346346	PARCELA Nº 65-F	109069	11.40
SUCESION ANICETO MANUEL CHAVEZ DELGADO	29346346	PARCELA Nº 119	109101	5.00

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Río Yura proceda a girar el recibo de tarifa de agua a nombre de las administradas de acuerdo a lo señalado en el artículo precedente

**ARTÍCULO 4º.-** Precisar que el cambio de nombre en el Padrón de Usuarios que se dispone en la presente resolución será de carácter provisional en tanto se regularice la resolución administrativa de conformación de bloques de riego en dicho sector de riego.

**ARTÍCULO 5º.-** Notificar la presente resolución a la señora Susan Marleny Chávez Díaz, a la Comisión de Regantes Segunda y Tercera Pampa Yuramayo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Río Yura, así como poner de conocimiento al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

*Ing. Sixto Celso Palomino Garcia*  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc. Arch  
SCPG/cccm

Urb. Colegio de Ingenieros Mz. "Otros Fines" Sub Lote "C"  
Cerro Colorado  
Arequipa

Central Telefónica : 054-254595  
Telefax 054-250385  
Email : ala-chili@ana.gob.pe